



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/196
26 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 97 h) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/628/Add.8)]

52/196. Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/105, de 20 de diciembre de 1995, 48/205, de 21 de diciembre de 1993, 46/143, de 17 de diciembre de 1991, y 45/191, de 21 de diciembre de 1990, así como las secciones pertinentes de Un programa de desarrollo¹,

Reconociendo que el ser humano es el centro de interés del desarrollo sostenible y que el desarrollo de los recursos humanos es un componente fundamental del logro del desarrollo sostenible, y destacando que el desarrollo efectivo de los recursos humanos debería fortalecer la capacidad y la competencia de los pueblos y aumentar sus opciones para desenvolver sus vidas y alcanzar sus aspiraciones a fin de lograr el desarrollo humano total,

Reconociendo también que es necesario integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias generales que incorporen una perspectiva de género, teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas, en particular las de las mujeres y las niñas,

Destacando que incumbe a los gobiernos la responsabilidad fundamental de definir y aplicar políticas adecuadas de desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional siga

¹ Resolución 51/240, anexo.

prestando apoyo constante para complementar los esfuerzos de los gobiernos de los países en desarrollo destinados a promover el desarrollo de los recursos humanos al poner en práctica sus programas, planes y estrategias nacionales para el desarrollo,

Destacando también que es necesario contar con un entorno económico nacional e internacional propicio y favorable que fomente el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo y promueva el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión,

Reconociendo que aunque las reformas económicas y los programas de ajuste estructural tienen por objeto beneficiar a los países que los emprenden, también pueden afectar la capacidad de los gobiernos para aplicar políticas apropiadas que promuevan el desarrollo de los recursos humanos, y que es necesario que, al formular esos programas, sigan incorporándose medidas para paliar esos efectos,

Reconociendo también el papel fundamental que desempeña la cooperación Sur-Sur en el apoyo de las actividades nacionales en pro del desarrollo de los recursos humanos,

Destacando que los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir coordinando e integrando la asistencia que prestan a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, para promover el desarrollo de sus recursos humanos, especialmente en los países más vulnerables, y que las Naciones Unidas deben seguir dando prioridad al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo,

Reconociendo la importancia que se asigna al componente humano del desarrollo en las declaraciones y los programas de acción aprobados en todas las conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas celebradas desde 1990,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General²;

2. *Destaca* que en el desarrollo de los recursos humanos debe adoptarse un enfoque global, bien concebido e integrado, en el que se incorpore una perspectiva de género y en el que se tengan en cuenta las necesidades de todos, en particular en esferas tan vitales como las de la población, la salud, la nutrición, el agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la educación y la capacitación y la ciencia y la tecnología, y teniendo en cuenta la necesidad de crear más oportunidades de empleo en un entorno que garantice la libertad política, la participación popular, el respeto de los derechos humanos, la justicia y la equidad, que son elementos esenciales para promover la capacidad humana de afrontar las tareas del desarrollo;

3. *Alienta* a todos los países a que apliquen las políticas necesarias para lograr el desarrollo de los recursos humanos mediante la educación y la capacitación y procurando, siempre que sea posible, ser más receptivos a las innovaciones tecnológicas, en particular en la esfera de la tecnología de la información;

4. *Destaca* la necesidad de velar por la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de las políticas nacionales encaminadas a promover el desarrollo de los recursos humanos;

² A/52/540.

5. *Celebra* los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para promover el desarrollo de los recursos humanos y, a ese respecto, destaca la necesidad de la cooperación internacional para fomentar el desarrollo de los recursos humanos, así como la necesidad de esfuerzos concertados para apoyar las actividades de los países en desarrollo, especialmente los de África y los países menos adelantados, en pro del desarrollo de sus recursos humanos;

6. *Alienta* a todos los países a que asignen prioridad, en particular en los presupuestos nacionales, al desarrollo de los recursos humanos en el marco de la adopción de políticas económicas y sociales;

7. *Destaca* que el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones pueden promoverse mediante la cooperación Sur-Sur y exhorta a los países a que adopten medidas a ese respecto;

8. *Invita* a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que continúen dando prioridad al fomento de los objetivos del desarrollo de los recursos humanos y a su integración en sus políticas, programas y operaciones;

9. *Destaca* que los programas de ajuste estructural deberían apoyar los objetivos de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la promoción del empleo pleno y productivo y el fomento de la integración social, teniendo debidamente en cuenta la aplicación de políticas económicas bien fundadas;

10. *Exhorta* a los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, de acuerdo con sus mandatos, programas de trabajo y prioridades, coordinen de forma eficaz, tanto entre sí como con otros colaboradores en el desarrollo, sus actividades en apoyo de las medidas nacionales y regionales en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos y la creación de capacidad, y a que incrementen la repercusión de sus actividades de desarrollo en el desarrollo de los recursos humanos;

11. *Pide* al Secretario General que incluya, en el informe que presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, una evaluación de la eficacia de la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del desarrollo de los recursos humanos por medio de sus actividades operacionales, y que formule recomendaciones para seguir aumentando la eficiencia y eficacia de su aportación al desarrollo de los recursos humanos, en particular señalando nuevos planteamientos que permitan aumentar su repercusión;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional", un subtema titulado "Desarrollo de los recursos humanos".

*77a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1997*